



1
Lima 1. de Julio de 1822

J. H. S.

El Comisario de Guerra me ha ofrecido con fecha 27 del pasado consultandome si a los oficiales parados de los enemigos y demas que fueron nombrados durante la campañna se les debera abonar el sueldo actual del Peru desde el dia en que se verificaron respecto a sus declarados a los del Ejercito libertador desde el 8. de Setiembre de 1820. en que saltaron en tierra. Con fecha de hoy se me ha contestado previniendome que a otros oficiales les acredite solo el sueldo efectivo que disfrutaban entonces los del Ejercito exceptuando de esta regla al Batallon de Numancia que fue agraciado por decreto protectoral de N. de Agosto de 1821.

Tengo el honor de participar lo a V. S. para su inteligencia y fines consiguientes acordandole los sentimientos de mi mas alta consideracion y aprecio.

J. H. S.

Tomas Guzman

Lima



MH-0138
cos 5
vol. 225
fol. 7

0.1. 38-170.

J. H. S. Ministro
de Hacienda

Julio 2/1822.

Pase esta Nota a toma de razon en la Secretaria gral. y Contaduria
mayor, para q. sirva de gov. no en ambas oficinas.

Inmanuel



Comose Vieron en la Contaduria
mayor de Cuentas S. Lima
Julio 3^o de 1822 = 3^o #

Bonetti

Comose Vieron en estas Cuentas del
Estado del Peru en Lima Julio
3 de 1822.

Guintavilla Bonvino



07A-2E.1.0